FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión: 002
	Fecha: 29/02/2024
	Página 1 de 4
	Comunicaciones 002-2024

FECHA DE INFORME DE SUPERVISION Dia 26 Mes Noviembre Año 2024

No. CONTRATO SUMINISTRO/CONVENIO:	. SAMC – 004-SERD-2024
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	20/09/2024
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE URABA COOTRANSUR REPRESANTE LEGAL NELSY SOFIA BORJA DAVID
OBJETO:	FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.
SUPERVISOR:	GILMOR MINERVINO MURILLO MURILLO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (200.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO DIAS HABILES CALENDARIO ESCOLAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NUMERO: 00808 FECHA: 29/07/2024 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: $ 70.000.000 NUMERO: 00791 FECHA: 23/07/2024 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: $ 130.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO: 01504 FECHA: 19/09/2024 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: $ 130.000.000 NUMERO: 01503 FECHA: 19/09/2024 RUBRO:2.3.2.02.02.006 VALOR: $ 70.000.000
PERIODO A CANCELAR	PAGO FINAL

VALOR A PAGAR (en letras y numero)	CIENTO CINCO MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/ CTE (105.263.170)

ESPECIFIQUE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y SU DESARROLLO DURANTE EL MES: (Insertar las filas que sean necesarias).

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS- EXIGIDAS
1	Para la prestación del servicio de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, no se aceptaran vehículos de modelos inferiores al año 2012. En ningún caso se podrán destinar para el servicio de transporte escolar vehículos sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación en virtud de un convenio de colaboración empresarial con las anteriores. Para el caso de relevos el contratista deberá destinar vehículos de características iguales o superiores a los ofertados en lo que se refiere a capacidad y modelo; en todos los casos el vehículo relevo debe ser reportado a la supervisión para su verificación antes de iniciar su recorrido.
2	Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: SOAT, Licencia de tránsito, copia de la revisión técnico- mecánica vigente y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio, FUEC, estos documentos deberán estar en todo momento de la operación actualizados y vigentes.
3	Cada vehículo debe llevar el equipo de carretera reglamentario; Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como frenos, llantas, luces, salida de emergencia (tales como vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), dirección, limpia brisas, espejos, señal auditiva y silletería; así mismo garantizar el lavado permanente del vehículo y el perfecto estado técnico- mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte escolar, en especial los elementos que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
4	Dar cumplimiento al Plan de Rodamiento mensual para cada ruta escolar.,
5	El conductor y la monitora de cada vehículo debe cumplir lo dispuesto en la normatividad vigente para transporte escolar, y deben estar debidamente carnetizados e identificados para la prestación del servicio, igualmente deben cumplir con las medidas de bioseguridad correspondiente.
6	Cumplir con la capacidad de pasajeros según la norma vigente para el caso
7	Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para la prestación del servicio, incluyendo un sistema de comunicaciones bidireccional (avantel, celulares o radio), entre la empresa y todos los vehículos del programa de Transporte escolar
8	Tener un stiker en lugar visible con la leyenda "Como Conduzco" y que se identifiquen los siguientes datos: Llamar al teléfono 8205502- 8205503, correo electrónico contratacion@sanpedrodeuraba-antioquia.gov.co.

9	Portar en un lugar visible para los usuarios que esperan o abordan el vehículo la identificación de la ruta (tabla de ruta) cumpliendo con las especificaciones indicadas en la cual debe aparecer el número de la ruta y el nombre del establecimiento educativo claramente visibles.
10	Contar con los cinturones de seguridad para cada silla, de acuerdo a las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, y Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, Decreto 602 de 2017, expedidos por el Ministerio de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
11	El servicio de transporte escolar debe garantizar que los estudiantes lleguen a su sitio de estudio mínimo 10 minutos antes a la hora de entrada o inicio de clases 12.- Está prohibido transportar personal diferente a los alumnos beneficiarios del programa, únicamente en casos fortuitos o por motivos de la supervisión, se autorizara por parte del supervisor del contrato el personal que sea necesario.
12	Ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, el contratista designará de manera inmediata a una persona con conocimientos en seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios; de los cuales hará los reclamos correspondientes a las compañías aseguradoras.
13	Prestar el servicio de transporte escolar de acuerdo al numeral 1.5 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)– FICHA TÉCNICA).
14	El contratista realizara un operativo de revisión tecno mecánica general a todos los vehículos al inicio del contrato; y efectuara las respectivas revisiones bimensuales periódicas, en ambos casos los supervisores de apoyó de la Secretaria de Educación, el profesional de permanencia y el supervisor del contrato deben estar presentes en las revisiones.
15	Los paraderos deben brindar la seguridad y comodidad a los estudiantes beneficiarios, teniendo en cuenta que la parada deberá situarse en el interior de la sede, de no ser posible se deberán fijar las condiciones de acceso lo más seguras, situándose siempre a la derecha en el sentido de la marcha. El ascenso y el descenso de los estudiantes deberá realizarse por la puerta más cercana con la supervisión de la monitora quien deberá asegurarse que se efectúe de manera ordenada. La monitora de la ruta escolar debe acompañar a los niños, niñas ya adolescentes en el ascenso y descenso del vehículo, según lo dispone la norma vigente para el transporte escolar.
16	Cumplir con las medidas de bioseguridad descritas en el Plan de Bioseguridad según la norma vigente para transporte escolar, para lo cual se realizará una lista de chequeo que debe llevar diariamente en la prestación del servicio y la cual será verificada por el supervisor de apoyo en campo del contrato y /o por el supervisor y/o profesional de permeancia en cualquier momento de la ejecución de la ruta.

	ACTIVIDADES DESARROLLADAS:
No.	
1	Ruta 1. Desde la vereda Brasil, vereda Brasil, vereda Santa Catalina, vereda Macondo, vereda Santa Catalina y viceversa. 39 estudiantes
2	Ruta 2. Desde la vereda Botella de Oro, la vereda la Nevada, Vereda el Tambo, vereda Santa Catalina y viceversa. 51 estudiantes

3	Ruta 3. Desde la vereda pueblito, vereda Buchado Medio viceversa. 68 estudiantes
4	Ruta4. Desde la vereda zumbido abajo, vereda botella de oro, vereda nevada, vereda almagras y viceversa. 65 estudiantes.
5	Ruta 5. Desde la vereda la molenillo, vereda santa Catalina y viceversa estudiantes 42
6	Desde la vereda ají, vereda Tacanal, vereda cabaña y viceversa 63 estudiantes
No.	**OTRAS ACTIVIDADES**

DE LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO SE PRESENTA EL SIGUIENTE BALANCE:

VALOR (INICIAL) DEL CONTRATO	**$200.000.000**	
VALOR ADICIONES (Si aplica)		$0
VALOR PRIMER PAGO		$94.736.862
VALOR PAGO FINAL		105.263.138
SALDO POR PAGAR		$0
SUMAS IGUALES	**$200.000.000**	**$200.000.000**

Se firma en San Pedro de Urabá, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del (2024).

GILMOR MINERMINO MURILLO MURILLO
Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Deporte

Revisó y aprobó: